



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

15/16

Santiago de Querétaro, Qro. 13 de febrero de 2009.
Oficio: Núm. 116/09
Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2007.

DIP. MIGUEL MARTINEZ PEÑALOZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
QUINCAGESIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERETARO
PRESENTE:



En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007**, el cual consta de 5 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00004.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE


C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo
jmcg/mv



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO TOLIMAN, QRO.

I. Introducción.

El presente informe, tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO TOLIMAN, QRO.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevo a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, Quinto Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; en fecha 20 de Octubre de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior.

c) En fecha 5 de Diciembre de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la entidad fiscalizada, las observaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta, las aclarara, atendiera o solventara.

d) En cumplimiento a lo anterior, la Entidad Fiscalizada en fecha 18 de Diciembre de 2008, presentó oficio de aclaración acompañado de la información con la que se pretendió solventar las observaciones, situación que alcanzó en lo general, quedando pendientes las que se describen en el apartado V del presente informe.



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:

a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la entidad se puede afirmar que esta arrojó un superávit acumulado al 31 de Diciembre de 2007 por \$143,512.96 (Ciento cuarenta y tres mil quinientos doce pesos 96/100 M.N.), hecho que permite cubrir por la Entidad Fiscalizada tanto el pasivo contraído al 31 de diciembre de 2007, el cual asciende a \$380,612.28 (Trescientos ochenta mil seiscientos doce pesos 28/100 M.N.).

Es importante señalar que la Entidad Fiscalizada muestra en sus Estados Financieros un Activo Circulante que asciende a \$524,125.24 (Quinientos veinticuatro mil ciento veinticinco pesos 24/100 M.N.) y que puede disponer en forma inmediata del 43.95% en el rubro de Caja, Bancos e Inversiones, mostrando un saldo por recuperar del 16.90% en Almacén, 38.20% de Deudores Diversos y el 0.95% de Depositos en Garantía sin un periodo de recuperación establecido, del total del Activo Circulante.

b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$ 2'544,115.68 (Dos millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento quince pesos 68/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

b.1) Participación Municipal	\$2'424,115.68	95.28%
b.2) Donativos	120,000.00	4.72%
Total Ingresos	\$ 2'544,115.68	100.00%

c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$ 2'525,920.02 (Dos millones quinientos veinticinco mil novecientos veinte pesos 02/100), que se desglosan a continuación:

c.1) Servicios Personales	\$ 1'750,894.52	69.32%
c.2) Servicios Generales	530,982.78	21.02%
c.3) Materiales y Suministros	118,365.20	4.69%
c.4) Maquinaria, Mobiliario y Equipo	29,747.80	1.17%
c.5) Transferencias, Subsidios y Aportaciones	95,929.72	3.80%
Total de Egresos	\$ 2'525,920.02	100.00%



QUERÉTARO

Entidad Superior de Fiscalización del Estado

e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recurso ascendieron a la cantidad de \$ 2'820,091.91 (Dos millones ochocientos veinte mil noventa y un pesos 91/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$ 2'589,749.18 (Dos millones quinientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 18/100), arrojando un saldo en efectivo disponible de \$ 230,342.73 (Doscientos treinta mil trescientos cuarenta y dos pesos 73/100) que corresponde a los saldos de Caja, Bancos e Inversiones que aparecen en su Balance General.

f) Resultados de Ejercicios Anteriores.

Del análisis a las cuentas de Resultado de Ejercicios Anteriores se observó que la Entidad Fiscalizada realizó movimientos durante el periodo comprendido del 01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007 por un importe de \$7,257.71 (Siete mil doscientos cincuenta y siete pesos 71/100 M.N.) los cuales no fueron autorizados por la Junta Directiva.

IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- a) El Balance General;
- b) El Estado de Resultados; y
- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090
Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000002



V. Comentarios, recomendaciones y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones:

a) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, y/o funcionario público que sea responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 8 del Decreto que crea el Sistema Municipal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., 62 fracciones IV y V de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 62 de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro, 40 fracciones I, II, y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de no contar con título de propiedad ni contrato de comodato, del inmueble donde se encuentran ubicadas las instalaciones centrales del Sistema Municipal DIF del Municipio de Tolimán, Qro.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales del Municipio de Tolimán, Qro. y/o funcionario público que sea responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos 48 fracción XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 10 y 11 fracción II del Decreto Que Crea el Sistema Municipal D.I.F. Del Municipio de Tolimán, Qro.; y 40 fracciones I, II, y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de no contar con la autorización previa de la Junta Directiva para la afectación contable de la cuenta de Resultado de ejercicios anteriores**

VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.

VII. Conclusión

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad Fiscalizada, correspondiente al **01 de Julio al 31 de Diciembre de 2007** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las, observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tolimán, Qro., respecto del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

ATENTAMENTE.

C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.